



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO CONTRATACION DIRECTA Y CONVALIDACIÓN ADOBE CREATIVE CLOUD
(SUBS. COMUNICACIÓN) EX-2025-00078516- -MUNIMDP-SSC

VISTO el Expediente Electrónico EX-2025-00078516--MUNIMDP-SSC por el que tramita la contratación de software integral para edición de gráficos vectoriales más herramientas y aplicaciones creativas con destino a la Subsecretaría de Comunicación, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Subsecretaría, entendió necesario dotarse de herramientas modernas y eficaces para agilizar las respuestas a la demanda de comunicación de las diferentes áreas de este municipio.

Que, teniendo en cuenta que desde la Subsecretaría de Comunicación se da soporte a todas las dependencias municipales que requieran algún elemento de diseño gráfico, resulta indispensable utilizar programas con licencia que permitan el uso completo de las herramientas para optimizar las solicitudes de recursos gráficos.

Que la Contaduría General se expide en orden 9 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Convalídase desde el 1 de Enero y hasta el 28 de Febrero del corriente año y contrátase a partir del 1 de Marzo de 2025 en forma directa el servicio de software integral para edición de gráficos vectoriales denominado ADOBE CREATIVE CLOUD, con más gastos e impuestos vinculados, por un plazo de DOCE (12) meses a partir de la emisión del presente, y por una suma mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 90/100 (\$35.198,90.-)

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la Partida “Publicidad” del Presupuesto de Gastos 2025, conforme se detalla:

F.Fin.	Fin/Fun	Programática	Inc .	P.P.	P.p.	P.Sp.	Institucional	UER	Importe
110	1-3-0	01-02-00	3	4	6	0	1110101000	1	\$ 35.1958,90

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Legal, Técnica y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese, y para los efectos que correspondan intervenga la Contaduría General.